15556/2019 BAVOSI SA c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024.- RDS

AUTOS Y VISTOS:

Que en atención a lo solicitado en la presentación de fecha 40/12/2023, cabe tener en cuenta la naturaleza del asunto, el resultado obtenido, monto involucrado y lo resuelto por la CSJN doctr. Fallo “Las Marías”; atento el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada ante la alzada relacionados con la incidencia resuelta con fecha 06/10/2022, corresponde regular en la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($30.389,50) - equivalente a 0,50 UMA, para cada uno-, los honorarios de los DRES. PATRICIA SILVIA RODRIGUEZ y FRANCISCO JAVIER MENENDEZ, por su actuación como letrados en causa propia (arts. 14, 16, 20, 24, 29 inc. g), 30, 44 inc. b) ccdtes. y citados de la ley 27.423 - Dto. Nº 1077/17).

Que, por los trabajos relacionados con el recurso extraordinario denegado, el resultado obtenido; atento el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada en la causa, dado que se trata de la contestación del traslado del recurso extraordinario deducido y y la debida proporción que deben guardar los honorarios con los emolumentos que hubiesen correspondido fijar en cuanto al fondo de la cuestión, corresponde regular en la suma PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($243.196), equivalente a 4 UMA, para cada uno; los honorarios de los DRES. PATRICIA SILVIA RODRIGUEZ y FRANCISCO JAVIER MENENDEZ, por la actuación *‘supra’* indicada (arts. 20, 21, 29, 30, 31, ccdtes. y citados de la ley 27.423-Dto. Nº 1077/17).

El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. esta Sala *in re*: “Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo –c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso de que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

MARIA CLAUDIA CAPUTI

LUIS M. MARQUEZ

Fecha de firma: 22/10/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#33382375#431930386#20241021204528477